



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- *Prestar acuerdo, en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la provincia de Córdoba, para designar al Sr. abogado **Diego AVENDAÑO**, DNI N° 22.843.827, Vocal de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Trabajo y Familia, perteneciente a la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Dolores.*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

Córdoba, 12 de diciembre de 2024.-

R-3984/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA